Ayuntamiento de Benacazón
Asuntos Sociales

ANUNCIO

DON PEDRO OROPESA VEGA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN (SEVILLA)

HACE SABER:

"Que por Resolución núm.: 6016/2025 de Fecha de 29/08/2025, de la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, se resuelve la aprobación definitiva al Ayuntamiento de Benacazón con destino al Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2025.

Que por Resolución núm.: 6865/2025 de Fecha de 03/10/2025 se resuelve la APROBACIÓN DEL ABONO DE LA AYUDA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN CON DESTINO AL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL 2025, APROBADA POR RESOLUCIÓN N.º 6016/2025, DE 29 DE AGOSTO.

Que en Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 17 de septiembre de 2026, en su PUNTO SEGUNDO, se aprobaron las "Bases reguladoras de la convocatoria para la realización del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2025, de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla",

Que con fecha 21 de septiembre de 2026 se publican las Bases Reguladoras del programa y queda abierto el plazo de presentación de solicitudes desde el día 22 de septiembre hasta el 06 de octubre del 2026.

Que por Resolución de alcaldía núm.: 871/2026 de Fecha 21/10/2026, se publican los LISTADOS DE SOLICITUDES PRESENTADAS PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL 2025.

Que el 22 de octubre de 2026 se publica el Anuncio con el listado de solicitudes presentadas, estableciendo un plazo de 5 días para posibles reclamaciones.

Que según el pto. 8.2 de las bases reguladoras del programa, aprobadas en Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 17 de septiembre de 2026, "Recibidas las solicitudes, el equipo Técnico de Servicios Sociales Municipales, tras la debida comprobación de los requisitos exigidos en estas Bases que coinciden con los establecidos en las bases 4 y 5 de las Bases Reguladoras de Diputación, emitirán con carácter preceptivo un Informe Social en el que harán constar el cumplimiento por los interesados/as de los requisitos socioeconómicos. Dicho informe Social será previo a la propuesta de selección de los destinatarios finales, debiendo ser firmado electrónicamente de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público".

Que en el Informe de la Trabajadora Social - Coordinadora de este Ayuntamiento Dña. Flor Mª Rodríguez Lepe, de fecha 30 de octubre de 2026, informa que se han valorado todas las solicitudes y comprobados los requisitos exigidos.

Que en el Acta de la Comisión Técnica del Programa formada por Flor Mª Rodríguez Lepe como Trabajadora Social – Coordinadora, Mª Rocio Torres Morales como Trabajadora Social y Antonio Valero Espinosa Técnico de Recursos Humanos, de fecha de 30 de octubre, se proponen las Listas Concedidas, Prioritarias y No Prioritarias y las Denegadas."

Que por Resolución de Alcaldía n.º 906 de fecha 03/11/2026, se aprueban los LISTADOS PROVISIONALES DE SOLICITUDES CONCEDIDAS, PRIORITARIAS Y NO PRIORITARIAS Y DENEGADAS.

Que se establece un plazo de 5 días hábiles para posibles reclamaciones.

Que concluido el plazo de reclamaciones si no existe ninguna, la Resolución provisional se elevará a definitiva sin necesidad de nueva aprobación.

El listado es el siguiente:

SOLICITUDES CONCEDIDAS:

PRIORITARIAS:

NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
Mª D. L. R.	***2002**	18 ptos
S. O.	***5609**	12 ptos
M. L. L.	***0734**	6 ptos
E. M. R.	***4590**	7 ptos
M.ª J. J. M.	***1453**	4 ptos
M. A. L.	***0769**	2 ptos

NO PRIORITARIAS:

NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
D. J. G. L.	***7213**	16 ptos
Mª I. J. M.	***0905**	15 ptos
D. B. A.	***2652**	14 ptos
R. G. O.	***1008**	13 ptos
R. T. M.	***9615**	11 ptos
P. V. S.	***5320**	09 ptos
M. S. M.	***1552**	07 ptos
A. S. G.	***0012**	07 ptos
A. M. G.	***4366**	02 ptos
A. T. C.	***4347**	02 ptos

Ayuntamiento de Benacazón
Asuntos Sociales

SOLICITUDES DENEGADAS:

SOLICITUDES DUPLICADAS MISMA UNIDAD FAMILIAR:

NOMBRE	DNI
J. B. V.	***5321**

SUPERAN INGRESOS:

NOMBRE	DNI
M. C. Z. G.	***0278**

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benacazón, a fecha de firma electrónica
D. Pedro Oropesa Vega, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benacazón

Código Seguro de Verificación	IV77SOBDDQJM2VFIUBEUJ3XREE	Fecha	03/11/2026 12:31:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77SOBDDQJM2VFIUBEUJ3XREE	Página	3/3